

**ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA CON FECHA 25/02/05**

**SEÑORES ASISTENTES;  
PRESIDENTE**

D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ

**CONCEJALES PRESENTES**

AGUSTIN SANCHEZ CURTO

EDUARDO PALACIOS ROMO

JOSE LUIS ALONSO AGUADO

JESUS ESCUDERO GARCIA

ANA LORENA MENDEZ VILLORIA

**CONCEJALES AUSENTES**

MARCELINO GARCIA MARCOS

Sr. Secretario: Don Emilio Collado Moreno

En Castellanos de Moriscos, provincia de Salamanca, siendo las 20,00 horas del día 25 de Febrero de 2.005.

Se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores relacionados al margen, mayoría de los miembros que integran la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, Don JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ, con la asistencia del Sr. Secretario - Interventor titular del Ayuntamiento Don EMILIO COLLADO MORENO, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, a la cual habían sido previamente citados en tiempo y forma todos los asistentes.

Abierto el acto, y declarado público por el Sr. Alcalde, se dio comienzo al mismo, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

**1º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, O EN SU CASO SUBSANAR LOS MEROS ERRORES MATERIALES O DE HECHO.-** Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión de 28 de Enero de 2.005, subsanado error de computo de voto en el punto 10.2, por unanimidad se acuerda su aprobación y que se transcriba al libro de actas del Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110.2 del ROF.

**2º DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-** Seguidamente se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno Ordinario, y la Corporación por unanimidad acuerda darse por enterada.

<b>FECHA</b>	<b>Área</b>	<b>Interesado</b>	<b>Contenido</b>
1/02/2005	Urbanismo y M. Ambiente	Noelia Montero Sáez	Concediendo Licencia de Obras para Peluquería
2/02/2005	Urbanismo y M. Ambiente	Noelia Montero Sáez	Concediendo Licencia de 1ª Ocupación y Apertura de Peluque
4/02/2005	Personal	Ayuntamiento de Castellanos	Aprobando la Oferta Publica de Empleo para el año 2,005
7/02/2005	Urbanismo y M. Ambiente	Junta de Compens. I5,D	Aprobando inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector
7/02/2005	Urbanismo y M. A.	Desguaces Montero	Autorización para obras de enganche suministro eléctrico CA

8/02/2005	Urbanismo y m. Ambiente	Agustín Sánchez Curto	Concediendo licencia excavación de Zanjas en la Vía Pública
8/02/2005	Urbanismo y M. Ambiente	Argimiro Martín SL	Licencia de Obra menor para colocar un poste suministro elec
11/02/2005	Permisos	Club Cicloturista Amigos de la BICI	Autorizando recorrido por término de Castellanos de Moriscos
11/02/2005	Urbanismo y M. Amb	Eugenia Bueno Pastor	Autorización para ocupación de suelo público con caseta de o
14/02/2005	Urbanismo y m. Ambiente	Adrian Marcos SL	Licencia para zanja de conducción de Línea Eléctrica
15/02/2005	Urbanismo y M. Ambiente	Jose M. Collantes Hidalgo	Concediendo Licencia de reforma de Local Garaje y Archivo
15/02/2005	Urbanismo y M. Amb.	Angel María Matías Sánchez	Licencia de Obra vivienda parc. 63 El Pinar
15/02/2005	Urbanismo y M. a.	M. Angeles Hueso Bernal	Autorización Cambio de Fachada Obra Parcela 49, El Pinar
15/02/2005	Urbanismo y M. Ambiente	Autodesguaces Iglesias SL	Licencia de Actividad para C.A.R.D.
16/02/2005	Urbanismo y M. A.	Prosisa S.L.	Licencia Ambiental para almacén de mobiliario y laboratorio
16/02/2005	Urbanismo y M. Ambiente	Argimiro Martín S.L.	Aprobación definitiva Estudio de Detalle C/ Rda Afueras,
16/02/2005	Urbanismo y M. Ambiente	Jossier SL	Licencia obras menores de acerado de C/ Ronda las Afueras
17/02/2005	Urbanismo Y M. A.	Grúas Criado SL	Decreto reiterando paralización y restauración de legalidad
21/02/2005	Urbanismo y M,A,ç	Adrián Marcos SL	Concediendo licencia de obra menor para zanja alcantarillado
23/02/2005	Urbanismo y m. Amb.	Argimiro Martín S.L.	Licencia Para Instalación de Grúa Obra C/ Ronda Afueras Cmo
23/02/2005	Urbanismo y M. Ambiente	Euroduero, Serv. Auxiliares	Licencia para instalación de Grúa Obra C/ Juan Curto.
24/02/2005	Haciendas Locales	Varios	Aprobando Liquidación de Contrib. Especiales Prol. C) Juan C

### **3.- ACUERDO DE PERMUTA DE FINCAS RÚSTICAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA C.L.H.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del expediente seguido para la permuta de un bien patrimonial del Ayuntamiento, con la siguiente descripción:

**Descripción:** Parcela de naturaleza rústica de secano al sitio de Las Cabenes, nº 317 del Polígono 501 del Plano Catastral de Rústica.

**Titular.-** AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE MORISCOS

**Carácter.-** Bien Patrimonial de Propios

**Superficie: 5 Hectáreas 87 áreas y sesenta y una centiáreas.**

**Linderos:**

Norte : Con Narciso Villoria Cruz (Parcela 318) y Camino de Villoria

Sur : Ferrocarril de Medina a Salamanca.

Este : Con Parcela 318 y Manuel escudero (Parcela 316)

Oeste : Arroyo del Romo y parcela 317.

**Títulos.:** Cesión del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en virtud de Escritura otorgada en Salamanca el 15 de Diciembre de 1980 ante el Notario Don Santiago Barrueco Vicente. Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 2 de Salamanca al Folio 58, del Libro 61 de Castellanos de Moriscos, Tomo 2669, Inscrición 1ª. **Libre de Cargas**

**Valoración Técnica:** 70.513,20 euros.

Debidamente justificada la necesidad de la adquisición del terreno a la Sociedad COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS C.L.H. S.A. con CIF: A28018380 que previamente adquirirá a, DON MANUEL PICADO AVILA Y DOÑA MARIA JESUS GARCIA ROLLAN como actuales propietarios del siguiente bien:

**Descripción:** Parcela de naturaleza rústica de cereal de secano al sitio de Los Camineros, nº 378 del Polígono 501 del Plano Catastral de Rústica.

**Titular:** DON MANUEL PICADO AVILA Y DOÑA MARIA JESUS GARCIA ROLLAN.

**Carácter:** Ganancial.

**Superficie: 1 Hectáreas 91 áreas y ochenta y cinco centiáreas.**

**Linderos:**

Norte : Con Camino de los Labajos

Sur : Parcela 380 de Don Francisco Pérez Crespo y parcela 377 de Don Eladio Sánchez Curto.

Este : Con Parcela 5073 de D<sup>a</sup> Adoración Curto Pérez y parcela 5074 de Don Julián Pérez Mellado.

Oeste : Parcela 379 de Herederos de Herminio Domínguez Daniel.

**Títulos.:** Adquirida por Don Manuel Picado Ávila y Doña Maria Jesús García Rollán a Doña Adoración Holgado Hernández, por título de compra en virtud de Escritura otorgada en Salamanca el 27 de Julio de 1.984 ante el Notario Don Celso Miguel del Corral y Miguel Corral, Inscrita en el registro de la Propiedad nº 2 de Salamanca al folio 188, del Libro 57 de Castellanos de Moriscos , Tomo 847, Inscripción 3<sup>a</sup>. Libre de Cargas.

**Valoración Técnica:** 66,277,50 euros.

Por el Ayuntamiento se pretende adquirir terreno en una localización apropiada para la construcción de Piscinas Municipales e instalaciones deportivas. Por la Sociedad CLH S.A. se pretende la ubicación de planta de Almacenamiento de Productos Petrolíferos y el bien a enajenar por el Ayuntamiento apenas produce rentas y en la permuta no se disminuye el patrimonio municipal.

Y resultando la permuta con el bien del Ayuntamiento, que también arriba se describe, la forma más viable y conveniente de conseguirlo por motivo de la necesidad de ampliar los Servicios Públicos a la población

Valorando el bien que se pretende adquirir en **66,277,50 ( sesenta y seis mil doscientos setenta y siete) Euros**, y el bien del Ayuntamiento a enajenar en **70.513,20 (Setenta mil quinientos trece ) Euros** , por lo que la diferencia del valor entre los bienes que se permutan es de **4.235,70 €** no excediendo del 40 por 100 del que lo tiene mayor, y por ello dentro de los límites legales exigibles.

Enterada la Corporación, por SEIS votos a favor de los SEIS presentes, de los SIETE concejales que legalmente la componen:

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Enajenar a favor de la Sociedad COMPAÑÍA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS C.L.H. S.A. . , el bien municipal descrito con antelación, permutándose por el de propiedad de DON MANUEL PICADO AVILA Y DOÑA MARIA JESUS GARCIA ROLLAN. que la COMPAÑÍA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS C.L.H. S.A. previamente adquirirá a los propietarios citados, a su vez también descrito anteriormente.

**SEGUNDO.** La Sociedad Compañía Logística de Hidrocarburos C.L.H. S.A. abonará al Ayuntamiento en metálico la cantidad de 4.235,70 € , diferencia para alcanzar la equivalencia de valor, siendo de su cuenta todos los gastos derivados de la presente permuta tales como honorarios a profesionales, gastos de Escritura, Registro, etc.

**TERCERO.** Remitir el expediente completo a la Diputación Provincial de Salamanca a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente

sobre dación de cuenta, por no exceder su valor del 25 por 100 de los recursos ordinarios de la Corporación, de la permuta de bienes inmuebles que se pretende.

**CUARTO:** Facultar al Sr. Alcalde Don José Ignacio Escudero Sánchez para otorgar los documentos que se derivan del presente acuerdo ante Notario.

#### **4.- ESTUDIO DE DETALLE N° 2 DE LAS GAVIAS A INSTANCIAS DE HABITARAMA S.L.- APROBACIÓN INICIAL.**

Dada cuenta de la nueva redacción de Proyecto de Estudio de Detalle a lo visto por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de Diciembre de 2.004 cuyo propuesta era del tenor siguiente siguiente:

“a)Aumentar la altura máxima de la edificación en el área de uso comercial pasando de 7.50 m. hasta una altura de planta baja más dos plantas y bajo cubierta (PB+2+BC), equivalente a 10,50 m estableciendo los siguientes parámetros;

-Nuevos usos: terciario, garaje aparcamiento, dotacional, apartamento turístico y hotelero,(Ahora sólo se contempla uso comercial).

-Retranqueo a linderos con otras parcelas comerciales: se permite adosarlas con acuerdo de los propietarios (ahora es obligatorio un retranqueo de 3 metros)

- El sótano y semisótano podrán ocupar la totalidad de la parcela (ahora solo se permite la misma ocupación que tenga la edificación sobre rasante).

b) Disminuir el retranqueo de fachada (al frente) en las parcelas de viviendas unifamiliares que pasa de 5 m. a 3 m. y en el retranqueo a linderos se contempla la posibilidad de adosar las construcciones auxiliares (garajes, trasteros, almacenes, etc)

c) Se modifica la tipología establecida en el plan parcial para determinadas manzanas en las que establecía sólo la construcción de viviendas aisladas o bien pareadas, de modo que en cada manzana se puedan ubicar viviendas unifamiliares aisladas o pareadas indistintamente.

Al respecto por el técnico municipal se hacen las siguientes observaciones :

1ª Exceso de altura propuesta en la edificación de uso comercial y situada en línea próxima a la carretera.

2ª Se propone otros nuevos usos no establecidos inicialmente.

3ª No debería autorizarse la supresión del retranqueo en la planta sótano y semisótano ya que dificultaría la ejecución de zonas ajardinadas.”

Y la nueva propuesta de Estudio de Detalle sometida a aprobación inicial es la siguiente:

1.- Normas de la Edificación: Se mantendrán las normas de la edificación contenidas en el Plan Parcial y se establecen para regulación de la nueva área comercial los parámetros siguientes:

Usos permitidos: Comercial, equipamiento, terciario, hostelero en categoría 1ª y 2ª. Se registrarán por las condiciones establecidas en las NN.UU de Castellanos de Moriscos. Será compatible con el uso hostelero en categorías 1º y 2ª el uso comercial en planta baja.

Altura máxima de la edificación : 105 m. (B+II+BC). La cubierta estará incluida por la envolvente formada por los planos de la fachada y los planos inclinados de la cubierta desde la línea de altura máxima a 10,50 m.

Ocupación Máxima: La necesaria para su construcción.

La ubicación de la edificación será libre respetando una separación a la alineación a la vía pública mayor o igual a 3 m. de los linderos con otras parcelas comerciales, salvo acuerdo expreso entre los propietarios, en cualquier caso se garantizará que no se dejen medianeras vistas mediante la presentación de proyecto conjunto.

El sótano podrá ocupar la totalidad de la parcela. Se prohíbe semisótano.

2.- Normas para zona unifamiliar (aislada,pareada o adosada) Disminuir el retranqueo de fachada (al frente) en las parcelas de viviendas unifamiliares que pasa de 5 m. a 3 m. y en el retranqueo a linderos se contempla la posibilidad de adosar las construcciones destinadas a garajes.

3.- Modificación de la ubicación tipológica: Se modifica la tipología establecida en el plan parcial para determinadas manzanas en las que establecía sólo la construcción de viviendas aisladas o bien pareadas, de modo que en cada manzana se puedan ubicar viviendas unifamiliares aisladas o pareadas indistintamente. Manteniendo siempre la edificabilidad permitida por el planeamiento vigente según plano 1.02 y cumplir los parámetros establecido por el planeamiento en cuanto a parcela mínima.

Y deliberado sobre el asunto y por unanimidad se acuerda: 1º Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle instado por don Francisco Javier Amenado Ansedo en representación de Habitarama S.L. para modificar la ordenación detallada en el Sector U2.Ur “Las Gavias” .2º Que aprobado inicialmente, se exponga al público el expediente por espacio de UN MES a contar desde la publicación del último de los anuncios de que se hace mención en el presente informe a efectos de alegaciones y que transcurrido dicho periodo se eleve la aprobación a definitiva si no existiesen alegaciones o reclamaciones a la aprobación inicial.

3º Que aprobado definitivamente se diligencie la documentación por el Secretario y se remita copia a los organismos que proceda.

4º Notificar el acuerdo a los interesados.

**5.- CORRECCIÓN ERRORES MATERIALES DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA URBANIZACIÓN EL PINAR UR-UI**

Dada cuenta de la petición de Armuñesa de Proyectos S.L. en la que, advertido error material en el texto del estudio de Detalle aprobado por el Ayuntamiento definitivamente el 29 de Noviembre de 2.003, en el punto 1.3.2.4 (Cuadro Comparativo de las condiciones de volumen)El punto 2 de este cuadro en la columna que establece las características propias del estudio de Detalle donde Dice **“Ocupación Máxima sobre parcela neta 45 %”** deberá decir :

PLAN PARCIAL	ESTUDIO DE DETALLE
2.- Ocupación máxima sobre parcela neta : 45 %	2.- Ocupación Máxima sobre parcela neta: 45 % 2.a) En parcelas nº 50,51,52 y 53 la ocupación máxima sobre parcela neta: 55 %

Y deliberado sobre el asunto y con el informe favorable del Arquitecto Municipal, por unanimidad se acuerda aprobar la mencionada corrección.

**6.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN RÉGIMEN LABORAL.**

Por unanimidad se acuerdan las siguientes bases:

**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la convocatoria la provisión, mediante concurso por procedimiento abierto, de una plaza de Auxiliar Administrativo en régimen laboral fijo a tiempo parcial. La jornada de trabajo será de 25 horas semanales de lunes a viernes. El salario bruto a percibir será el que corresponda a la parte proporcional de dedicación y categoría de Auxiliar Administrativo del Convenio vigente de Oficinas y Despachos de la Provincia de Salamanca.

**Segunda.- Funciones a desarrollar:** Serán las siguientes:

- . Atención al público y asistencia a los órganos de gobierno del Ayuntamiento, Secretaría y Arquitecto..
- . Tareas de mecanografía y confección de formularios.
- . Colaboración en gestión de Padrón y Contabilidad.
- . Registro General de Entradas y Salidas.
- . Manejo de fotocopadoras, ordenador, y programas informáticos. Archivo de documentos en cualquier soporte.
- . Protocolo, comunicaciones y notificaciones.
- . Cuantas otras funciones sean propias de los servicios auxiliares de la Administración Local.

### **Tercera.- Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- . Ser ciudadano de la Comunidad Económica Europea y hablar correctamente el castellano.
- . Tener más de 18 años y menos de 60.
- . No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- . No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación para poder formalizar el contrato con este Ayuntamiento.
- . No encontrarse inhabilitado para prestar servicios en una Administración Pública ni haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario.
- . Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente, o estar en condición de obtenerlo el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

### **Cuarta.- Solicitudes: Forma y plazos de presentación.**

Los aspirantes que deseen tomar parte en el presente concurso deberán presentar una solicitud en el Ayuntamiento, de conformidad con el modelo que se indica posteriormente, en la que manifiestan reunir todos y cada uno de los requisitos señalados en la Base Tercera y efectuar un ingreso de 6 € en la Tesorería Municipal. Esta cantidad será devuelta a aquellos aspirantes que resulten excluidos de la convocatoria.

La solicitud irá dirigida al Sr. Alcalde y se presentará en las oficinas municipales, en horario de oficina, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de La Provincia de Salamanca, hasta las 14 horas. Si el último día coincide con un día en que no estén abiertas las oficinas municipales el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma determinada en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo. Común.

A la instancia se acompañaran los siguientes documentos:

- . Fotocopia compulsada del D.N.I.
- . Fotocopia del justificante de ingreso de las tasas.
- . Original o fotocopia compulsada, del título que acrediten en la solicitud, o justificantes de abono de los derechos de expedición. Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para poder acceder a la plaza objeto del presente concurso.
- . Original o fotocopia compulsada de documentación acreditativa de los méritos que alegue el interesado a efectos de la fase de concurso.

### **Quinta.- Aspirantes admitidos y excluidos.-**

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y para estos últimos se concederá un plazo de 10 días para subsanación de defectos a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de RJAP y PAC.

### **Sexta.- Tribunal Calificador.-**

Será convocada su constitución en resolución citada en la base anterior y estará compuesto por los siguientes miembros:

- . Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o concejal en quien delegue.
- . Vocales: Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento, siendo suplente cualquier otro concejal del mismo grupo.
- . Un representante de la Excma. Diputación Provincial.
- . Un representante de la Junta de Castilla y León.
- . Secretario: El de la Corporación, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán tener una Titulación igual o superior a la exigida en la presente convocatoria.

### **Séptima.- Procedimiento de selección.**

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición siendo preciso aprobar cada uno de los ejercicios de la oposición para que sean valorados los méritos alegados por los aspirantes:

1.- Fase de Concurso:

Se aplicará el siguiente baremo de méritos que computarán hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

A.- Experiencia profesional:

A1.- Por cada mes completo de ejercicio como Auxiliar Administrativo o nivel superior en un Ayuntamiento, o una Administración Pública: 0,05 puntos hasta un máximo de 1 puntos. Se adjuntará certificado expedido por el Secretario de cada Ayuntamiento o Administración Pública en el que se especificará que las funciones realizadas por el aspirante fueron las de Auxiliar Administrativo, o nivel superior, el tiempo que trabajó para el Ayuntamiento, si su trabajo fue satisfactorio y nombre de los programas informáticos que utilizó.

A2.- Por experiencia de trabajo en la empresa privada como Auxiliar Administrativo o similar: 0.03 puntos por mes de trabajo efectivo hasta un máximo de 0.50 puntos.

B.- Formación académica y profesional:

B1.- Por cursos relacionados con la Administración pública, impartidos por una Institución Oficial, y con una duración mínima de 30 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de 0.50 puntos.

B2.- Por conocimiento de programas informáticos y aplicaciones que se utilizan en el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos:

- Programa «Padrón de Habitantes»: 0.20 puntos.

- Programa «Contabilidad Municipal y Presupuestos»: 0.20 puntos.

- Windows Básico. 0.20 punto.

- Programas “Microsoft Office”: Word, Access, Excel, Power Point, etc. : 0.05 puntos por programa.

Los aspirantes deberán realizar en la fase de oposición una prueba práctica para atestiguar los conocimientos de los programas y aplicaciones informáticas.

C.- Otros méritos.-

C1.- Empadronamiento y residencia efectiva en el municipio de Castellanos de Moriscos apreciable por el tribunal: 0,50 punto.

C2.- Carné de conducir clase B: 0.50 puntos.

C3.- Por titulación de niveles superiores al exigido en la convocatoria 0,20 puntos por cada nivel superior.

En el caso que el Tribunal lo considere conveniente podrá decidir realizar una entrevista personal puntuándose de 0 a 1 puntos.

2.- Fase de Oposición.- Constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes:

2.1.- Primer ejercicio: Consistirá en responder a un cuestionario tipo test durante el tiempo y número de preguntas que estime el tribunal relacionadas con el temario Anexo.

2.2.- Segundo Ejercicio.- De carácter práctico y consistirá en demostrar a través de un ordenador, durante el tiempo máximo que estime el tribunal, el conocimiento acerca del entorno Windows, paquete Office de Microsoft (Excel, Word, Power, Point, Acces, etc) así como de aplicaciones informáticas de uso municipal.

**Octava.- Calificación de los aspirantes.-** En la fase de oposición se puntuará de 0 a 10, debiendo obtenerse para aprobar 5 puntos en cada uno de los ejercicios. El Tribunal puntuará los méritos alegados por los aspirantes. Si se da discrepancia entre los miembros del Tribunal a la hora de valorar alguno de los méritos, se someterá a votación prevaleciendo la opción más votada. A los aspirantes aprobados en la fase de oposición se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso y obtenida la lista definitiva se ordenará de mayor a menor puntuación, y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se propondrá al Sr. Alcalde la persona que haya obtenido mayor puntuación a efectos de nombramiento.

**Novena.- Presentación de documentos.**

En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la calificación final en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, el aspirante propuesto deberá presentar la siguiente documentación complementaria:

. Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

. Certificado médico de que no padece enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del trabajo.

#### **Décima.- Firma del contrato.**

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde suscribirá con el interesado el correspondiente contrato laboral. El trabajador tendrá un período de prueba de dos meses. Si el seleccionado no suscribiera el contrato dentro de los ocho días siguientes a la terminación del plazo de presentación de documentación o causara baja por renuncia o no superase el periodo de prueba, el Alcalde podrá llamar al puesto al siguiente en puntuación de los aspirantes.

Undécima.-Incompatibilidades e impugnaciones.

Al contratado le será de aplicación en su integridad la normativa legal y reglamentaria vigente sobre incompatibilidad en el sector público.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de estas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y las formas establecidas por la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Undécima.- Legislación supletoria.-**

Esta convocatoria se regirá, en lo previsto en estas Bases, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local, Ley 30/1984 de 2 de agosto, R.D. 364/1995 de 10 de marzo, R.D. 896/1991 de 7 de junio, y las demás disposiciones legales vigentes.

#### **Duodécima.- Modelo de solicitud.**

D/ Dña. \_\_\_\_\_ con D.N I nº: \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en, \_\_\_\_\_ calle, \_\_\_\_\_ nº, \_\_\_\_\_ comparece y declara:

1º Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria de la plaza mencionada, conociéndolas y acatándolas.

2º Que a los efectos previstos en la Base Séptima alega los siguiente méritos: (Relación de méritos).

3º Que en prueba de lo anterior aporta la siguiente documentación: (relación de documentos)

Por todo ello:

SOLICITA: Ser admitido en el Concurso para el acceso a la plaza de Auxiliar Administrativo en régimen Laboral y a Tiempo Parcial, convocada por el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos.

Fecha.- Firma del aspirante –

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE Castellanos de Moriscos.- SALAMANCA

#### **ANEXO:**

#### **PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

Tema 1. - La Constitución Española: Principios, derechos y deberes. La organización política y territorial del estado Español.

Tema 2. -Derecho administrativo en general: La administración pública en el ordenamiento. El estado de Derecho. El acto administrativo y el Procedimiento administrativo común. Los recursos.

Tema 3.- Administración Local: Su regulación jurídica. Los entes locales y su organización política y territorial. Elección y atribuciones de sus órganos. La provincia y el municipio.

Tema 4.- El municipio: Territorio, población y organización. Otros entes locales. Reglamentos y ordenanzas municipales.

Tema 5.- El personal de los entes locales.- Organización derechos y deberes . Régimen Jurídico

Tema 6.- Bienes, contratación y servicios de las Entidades Locales, Clases de bienes y su regulación. Los contratos en la administración pública. Los servicios públicos y sus formas de prestación.

Tema 7.- El procedimiento administrativo en el ámbito local y funcionamiento de los órganos colegiados: El registro de documentos. Requisitos de la documentación, comunicaciones y notificaciones. Convocatoria y orden del día de sesiones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 8.- Las Haciendas Locales: Clases de ingresos y Ordenanzas fiscales. El control y fiscalización de la gestión económico financiera. El presupuesto municipal.

Tema 9.- El municipio de Castellanos de Moriscos.- Territorio y configuración física. Bienes y recursos del municipio. Demografía y desarrollo urbanístico. Los servicios municipales y supramunicipales.

Tema 10.- Informática y ofimática.- Equipos informáticos y sus aplicaciones a la administración. Sistemas operativos y programas. Navegadores páginas web y correo electrónico. Digitalización de documentos.

**7.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO DE OFICIOS MÚLTIPLES EN RÉGIMEN LABORAL.** Se aprueban por unanimidad las siguientes bases:

**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la convocatoria la provisión, mediante concurso por procedimiento abierto, de una plaza de OPERARIO DE OFICIOS MULTIPLES en régimen laboral.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales con disponibilidad horaria para aquellos servicios que así lo requieran y percibirá la retribución que le corresponda al Convenio de la Construcción de Salamanca en la categoría de peón ordinario.

**Segunda.- Funciones a desarrollar:** Serán las siguientes:

- a) Lectura y comprobación del funcionamiento de los contadores de servicio de agua a domicilio.
- b) Cloración, vigilancia, control y limpieza de los depósitos de abastecimiento, depuradoras, y redes de distribución de agua y alcantarillado, reparándolas y colaborando en ello, si la dificultad técnica, requiere la intervención de servicios especializados, así como la limpieza y mantenimiento de los sumideros de la vía pública e iguales funciones en los demás servicios.
- c) Vigilancia del alumbrado público, dando cuenta de las averías al Ayuntamiento.
- d) Atender el servicio de calefacción y mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales.
- e) Limpieza de las vías públicas, cuidado y arreglo de parques y jardines, puntos limpios, atendiendo las reparaciones que se requieran de aquellas, del mobiliario Urbano y de los caminos municipales..
- f) Vigilancia de la Casa Consistorial, edificios escolares y deportivos, Consultorio Médico, zonas verdes, etc.
- g) Efectuar avisos, notificaciones, requerimientos, citaciones, etc.
- h) Vigilancia de la ocupación y obras en la vía pública, venta ambulante, mercadillos, etc.
- i) Colaboración en la organización y realización de festejos y actos para los que así lo ordene la autoridad municipal.
- j) Obras de pavimentación y mejoras en la infraestructura viaria que se ejecuten por administración.

**Tercera.- Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- . Ser ciudadano de la Comunidad Económica Europea y hablar correctamente el castellano.
- . Tener más de 18 años y menos de 60.
- . No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- . No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación para poder formalizar el contrato con este Ayuntamiento.
- . No encontrarse inhabilitado para prestar servicios en una Administración Pública ni haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario.
- . Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er grado, o equivalente, o estar en condición de obtenerlo el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- . Estar en posesión del carnet de conducir tipo B1.

**Cuarta.- Solicitudes: Forma y plazos de presentación.**

Los aspirantes que deseen tomar parte en el presente concurso deberán presentar una solicitud en el Ayuntamiento, de conformidad con el modelo que se indica posteriormente, en la que manifiestan reunir todos y cada uno de los requisitos señalados en la Base Tercera y efectuar un ingreso de 6 € en la Tesorería Municipal. Esta cantidad será devuelta a aquellos aspirantes que resulten excluidos de la convocatoria.

La solicitud irá dirigida al Sr. Alcalde y se presentará en las oficinas municipales, en horario de oficina, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el último de los Boletines Oficiales en que se publique, hasta las 14 horas. Si el último día coincide con un día en que no estén abiertas las oficinas municipales el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma determinada en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo. Común.

A la instancia se acompañaran los siguientes documentos:

- . Fotocopia compulsada del D.N.I.
- . Fotocopia del justificante de ingreso de las tasas.
- . Fotocopia, con el original para su compulsada, del título que acrediten en la solicitud, o justificantes de abono de los derechos de expedición. . Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para poder acceder a la plaza objeto del presente concurso.
- . Fotocopia compulsada de documentación acreditativa de los méritos que alegue el interesado a efectos de la fase de concurso. Solamente se puntuaran los méritos señalados.

**Quinta.- Aspirantes admitidos y excluidos.-** Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y para estos últimos se concederá un plazo de 10 días para subsanación de defectos a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de RJAP y PAC.

**Sexta.- Tribunal Calificador:** Será convocada su constitución en resolución citada en la base anterior y estará compuesto por los siguientes miembros:

- . Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o concejal en quien delegue.
- . Vocales: Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento, siendo suplente cualquier otro concejal del mismo grupo.
- . Un representante de la Diputación Provincial.
- . El Arquitecto Municipal.
- . Secretario: El de la Corporación, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán tener una Titulación igual o superior a la exigida en la presente convocatoria. Deberán abstenerse de intervenir de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren circunstancias del Art. 28 de la LRJAP y PAC. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros ya sean titulares o suplentes estando facultado para adoptar cualquier acuerdo para el buen desarrollo del proceso en todo lo no previsto en las presentes bases.

**Séptima.- Procedimiento de selección.**

Constará de dos fases: Fase de Concurso y fase de oposición.

- 1) Fase de Concurso: Solamente se valorará a quienes superen la fase de oposición y el Tribunal valorará los méritos de los aspirante de acuerdo con el siguiente baremo:
  - A) Méritos profesionales (Máximo 2 puntos)
    - A.1 Por cada año completo de servicios prestados en instituciones públicas en régimen laboral o funcional en puesto de trabajo similar al que se opta acreditado documentalmente mediante certificación, contrato, vida laboral, etc., 0,25 puntos.
    - A.2 Por cada año de servicios en el sector privado como operario de mantenimiento, fontanero, albañil, carpintero, jardinero, pintor, electricista, soldador, mecánico, y otros relacionados con el puesto de trabajo, debidamente acreditados, 0,25 puntos.
  - B) Méritos académicos y otros:(Máximo 2 puntos)
    - B 1. Títulos superiores al exigido en la convocatoria. (Máximo 0,25 puntos)
      - Graduado Escolar o equivalente: 0,10
      - Bachiller Superior o equivalente:0,20
      - Diplomatura o equivalente: 0,25
    - B 2.- Cursos, seminarios, jornadas relacionados con las funciones a desarrollar impartidas por instituciones de carácter público : Máximo 0.25 puntos.

- Entre 10 y 20 horas: 0,10 puntos.
- Entre 20y 40 horas: 0,15 puntos
- De 30 a 50 horas: 0,20 puntos.
- De más de 50 horas: 0.25 puntos

B 3.- Carné de conducir superior a la categoría exigida en la convocatoria o habilitación para manejo de maquinaria de la construcción tales como excavadoras, motoniveladoras, grúas, etc. : 0,25 puntos

B.4.- Empadronamiento y residencia efectiva en el municipio apreciable por el Tribunal : 0,50 puntos.

B5.- En el caso que el Tribunal lo considere conveniente podrá decidir realizar una entrevista personal puntuándose de 0 a 1 puntos.

2.- Fase de Oposición.- Consistirá en una prueba de conocimientos relacionados con el puesto de trabajo, que constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos:

- Primer ejercicio :Contestación de un cuestionario de preguntas(tipo test) con respuestas alternativas relacionado con carácter general con el temario anexo durante el tiempo que indique el tribunal.
- Segundo ejercicio : Realización de una prueba práctica, y consistirá en la realización de una o varias tareas a propuesta del Tribunal que tendrá plena libertad de elección a fin de garantizar la máxima adecuación al contenido del puesto de trabajo.

#### **Octava.- Calificación de los aspirantes.-**

Fase de Oposición: La calificación de cada ejercicio será de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen 5 puntos por cada ejercicio. Será el resultado de la media aritmética de los puntos otorgados por cada miembro del tribunal

Fase de Concurso.- El Tribunal puntuará los meritos alegados de conformidad con la base séptima .

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones respectivas de Oposición y Concurso, el Tribunal publicará la lista en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por orden de puntuación y se propondrá al Sr. Alcalde la persona que haya obtenido mayor puntuación a efectos de nombramiento.

#### **Novena.- Presentación de documentos.**

En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la calificación final en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, el aspirante propuesto deberá presentar la siguiente documentación complementaria:

- . Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- . Certificado médico de que no padece enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del trabajo.

#### **Décima.- Firma del contrato.**

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde suscribirá con el interesado el correspondiente contrato laboral. El trabajador tendrá un período de prueba de dos meses. Si el seleccionado no suscribiera el contrato dentro de los ocho días siguientes a la terminación del plazo de presentación de documentación o causara baja por renuncia o no superase el periodo de prueba, el Alcalde podrá llamar al puesto al siguiente en puntuación de los aspirantes.

#### **Undécima.-Incompatibilidades e impugnaciones.**

Al contratado le será de aplicación en su integridad la normativa legal y reglamentaria vigente sobre incompatibilidad en el sector público.

La convocatoria y sus bases , y cuantos actos administrativos se deriven de estas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y las formas establecidas por la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Undécima.- Legislación supletoria. -**

Esta convocatoria se regirá, en lo previsto en estas Bases, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, Texto Refundido de

Disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local, Ley 30/1984 de 2 de agosto, R.D. 364/1995 de 10 de marzo, R.D. 896/1991 de 7 de junio, y las demás disposiciones legales vigentes.

**Duodécima.- Modelo de solicitud.**

D/ Dña. \_\_\_\_\_ con D.N I nº: \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en, \_\_\_\_\_ calle, \_\_\_\_\_ nº, Tfno \_\_\_\_\_, COMPARECE Y EXPONE:

1º Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria de la plaza mencionada, conociéndolas y acatándolas.

2º Que a los efectos previstos en la Base Séptima alega los siguiente méritos: (Relación de méritos)

3º Que para justificación de lo anterior aporta la siguiente documentación: (relación de documentos) Por todo ello:

SOLICITA: Ser admitido en el Concurso Oposición para el acceso a la plaza de OPERARIO DE OFICIOS MULTIPLES en régimen Laboral, convocada por el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos.

Fecha.- Firma del aspirante -

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE Castellanos de Moriscos.- SALAMANCA

**ANEXO 1 TEMARIO**

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.Derechos y deberes fundamentales.
- Tema 2.- Conocimiento del Municipio. Aspectos urbanísticos e infraestructuras, edificios y servicios públicos.
- Tema 3.- La provincia de Salamanca. Instituciones supra locales.
- Tema 4.- Reglas aritméticas.
- Tema 5.- Reglas de ortografía básica.
- Tema 6.- Operaciones de conservación y limpieza de vías públicas,jardines, e instalaciones municipales.
- Tema 7.- Conocimientos básicos de albañilería, fontanería, y electricidad.
- Tema 8.- Conocimientos básicos del mantenimiento del servicio de aguas,alcantarillado, depuración, lectura y control de contadores, etc.
- Tema 9.- Conocimiento de herramientas y maquinaria de uso por el Operario de Servicios Múltiples

**8.- RECURSOS DE REPOSICIÓN DE HABITARAMA CONTRA ACUERDO DE 28 DE ENERO SOBRE BONIFICACIÓN DEL IBI.**

**1.-Bonificación a parcelas resultantes de división de las parcelas 13,14,16,18 y 22 del plan parcial U2-Ur “Las Gavias”.-** Presentado recurso de reposición alegando que no se había incluido el año 2.007 en la bonificación de las parcelas incluidas incluidas en la Escritura pública de reparcelación otorgada ante el Notario Don Julio Rodríguez García con nº de Protocolo 2828 para trasladar la bonificación del **90 % del IBI para los años 2.005,2006 y 2.007** de las parcelas originales concedida en Pleno de 30/04/2004 a las nuevas parcelas, quedando la bonificación del 90 % como sigue:

PARCELA ORIGINARIA	PARCELAS RESULTANTES PARA APLICAR LA BONIFICACION
13	7.1
	7.2
	7.3
	7.4
	7.5
	7.6
	7.7
	7.8
	7.9
	7.10
	7.11
	7.12
	7.13
	7.14
	7.15
	7.44
	7.22
	7.23

17	7.24
	7.25
	7.26
	7.27
	7.28
	7.29
	7.30
	7.31
	7.32
	7.33
	7.34
	7.35
	7.36
	7.37
18	6.1
	6.2
	6.3
	6.4
	6.5
	6.6
	6.7
	6.8
	6.9
	6.10
	6.11
	6.12
	6.13
	6.14
6.15	
22	6.36
	6.18
	6.19
	6.20
	6.21
	6.22
	6.23
	6.24
	6.25
	6.26
	6.27
	6.28
	6.29
	6.30
6.31	
14	6.32
	6.33
	7.38
	7.39
	7.40
	7.41
16	7.42
	7.43
	7.16
	7.17
	7.18
7.19	
7.20	
7..21	

Y deliberado sobre el asunto y por unanimidad, se acuerda:

1º Estimar la petición de HABITARAMA S.L. para la bonificación del IBI exclusivamente durante los años 2.005, 2.006 y 2.007 para las parcelas resultantes de la alteración física de las anteriores parcelas 13,14,16,17,18 y 22, resultando las parcelas que se citan a las que se traslada la bonificación del **90 %** del IBI acordada por el Ayuntamiento Pleno de 30/04/2004, cuyas referencias catastrales no figuran en

la petición que sirve de base a este acuerdo al hallarse afectadas por actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria de acuerdo con lo dispuesto en el Art.74 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y Art. 73 del Texto Refundido.

2º Comunicar este Acuerdo al Organismo Provincial de Recaudación a los efectos procedentes.

3º Notificar este acuerdo al interesado para que aporte las referencias catastrales de las nuevas parcelas resultantes.

**2.-Bonificación a la parcelación de la parcelas originarias nº 19 y 21.** Por DON Carlos García Novio DNI 33278881-C en representación de HABITARAMA S.L. al amparo de lo dispuesto en el Art. 74 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, art. 73 del Texto Refundido de mencionada Ley aprobado por RD.Leg 2/2004, se solicita en recurso de reposición bonificación del IBI para las parcelas resultantes de la alteración física resultante de las anteriores parcelas números 19 y 21 del Plan Parcial “Las Gavias”, U2-Ur, según escritura pública autorizada por el Notario Don Julio Rodríguez García, al hallarse inmersas en proceso de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, para los ejercicios 2.005,2006 y 2.007.

PARCELA ORIGINARIA	PARCELAS RESULTANTES PARA APLICAR LA BONIFICACION
19	634
	6.35
21	6.16
	6.17

Y deliberado sobre el asunto y por unanimidad, se acuerda:

1º Estimar la petición de HABITARAMA S.L. para la bonificación del IBI exclusivamente durante los años 2.005, 2.006 y 2.007 para las parcelas resultantes de la alteración física de las anteriores parcelas 19 y 21 resultando las parcelas que se citan a las que se traslada la bonificación del **90 %** del IBI acordada por el Ayuntamiento Pleno de 30/04/2004, cuyas referencias catastrales no figuran en la petición que sirve de base a este acuerdo al hallarse afectadas por actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria de acuerdo con lo dispuesto en el Art.74 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y Art. 73 del Texto Refundido.

2º Comunicar este Acuerdo al Organismo Provincial de Recaudación a los efectos procedentes.

3º Notificar este acuerdo al interesado para que aporte las referencias catastrales de las nuevas parcelas resultantes.

### **3- Bonificación del 90 % del IBI a la parcela nº 3 del Sector U2-UR “Las Gavias”.-**

Por DON CARLOS GARCIA NOVIO con DNI 33278881-C en representación de HABITARAMA S.L. al amparo de lo dispuesto en el Art. 74 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, art. 73 del Texto Refundido de mencionada Ley aprobado por RD.Leg 2/2004, se solicita en recurso de reposición, bonificación del IBI para la parcela nº 3, resultante de la alteración física del Plan Parcial “Las Gavias”, U2-Ur, con una superficie de 5.917,35 m2, rfcia catastral 1136803TL8413N0001HG por hallarse inmersa en proceso de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria .

Y deliberado sobre el asunto y por unanimidad, se acuerda:

1º Estimar en parte la petición de HABITARAMA S.L dado que las obras de urbanización del sector han comenzado en el año 2.004, para la bonificación del IBI exclusivamente durante los años 2.005 2.006 y 2.007 para las parcela nº 3, rfcia. catastral 1136803TL8413N0001HG resultante de alteración física el Sector al hallarse afectadas por actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria de acuerdo con lo dispuesto en el Art.74 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y Art. 73 del Texto Refundido.

2º Comunicar este Acuerdo al Organismo Provincial de Recaudación a los efectos procedentes.

3º Notificar este acuerdo al interesado y que aporte las referencias catastrales de las parcelas resultantes.

#### **4.- Bonificación del 90 % del IBI a la parcela nº 7 del Sector U2-UR “Las Gavias”.-**

Por DON CARLOS GARCIA NOVIO con DNI 33278881-C en representación de HABITARAMA S.L. al amparo de lo dispuesto en el Art. 74 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, art. 73 del Texto Refundido de mencionada Ley aprobado por RD.Leg 2/2004, se solicita en recurso de reposición bonificación del IBI para la parcela nº 7, resultante de la alteración física del Plan Parcial “Las Gavias”, U2-Ur, con una superficie de 1.924,25 m2, rfcia catastral 1136803TL8413N000YG, por hallarse inmersa en proceso de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria para los años 2.005,2006 y 2.007.

Y deliberado sobre el asunto y por unanimidad, se acuerda:

1º Estimar la petición de HABITARAMA S.L. para la bonificación del IBI exclusivamente durante los años 2.005 y 2.006 y 2.007 para las parcela nº 7, rfcia. catastral 1136803TL8413N0001HG resultante de alteración física el Sector al hallarse afectadas por actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria de acuerdo con lo dispuesto en el Art.74 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y Art. 73 del Texto Refundido.

2º Comunicar este Acuerdo al Organismo Provincial de Recaudación a los efectos procedentes.

3º Notificar este acuerdo al interesado y que aporte las referencias catastrales de las parcelas resultantes.

#### **9.-ORDENANZA REGULADORA DE ACTIVIDADES SOMETIDAS A LICENCIA AMBIENTAL.-** Por el señor Alcalde se propone la regulación mediante Ordenanza Municipal de las actividades del ANEXO V de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León. Y por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de actividades sometidas a Licencia Ambiental del Anexo V de precitada ley.

2º Que se exponga al publico por espacio de treinta días hábiles a efectos de alegaciones.

3º En caso de no existir reclamaciones en el periodo de exposición pública, este acuerdo se elevará a definitivo y que consecuentemente se publique el texto integro de la Ordenanza para su entrada en vigor.

#### **10.- OTROS ASUNTOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

##### **1.- Devolución de Aval a J.J.Reyes.**

Se informa del expediente para la devolución de garantía por las obras de colectores de agua y alcantarillado al haber transcurrido más de un año desde la recepción de las obras.

**2.- Ayuda al CRA para excursión:**

Se acuerda una ayuda de 30 €.

**3.-Petición de permuta de parcela 11 de Las Gavias.**

Dada cuenta de la Petición de permuta de la parcela municipal nº 11 del Sector U2-Ur "Las Gavias", adquirida por cesión obligatoria de la sociedad Habitarama S.L., a cambio de un local en planta baja y parte de sótano destinado a garaje, se acuerda iniciar el expediente de permuta con la valoración técnica de los bienes para mejor proveer.

**4.- Compromiso con la propiedad de la parcela 5101**

Dada cuenta del acuerdo del Ayuntamiento con la propiedad de la Parcela 5101 del catastro de rústica por el que el Ayuntamiento reconoce los derechos de dicha parcela de 612 metros que pudieran corresponderle cuando la finca se incluya en la delimitación de un sector a cambio de cesión de mencionada superficie para apertura de nuevo vial, se acuerda por unanimidad ratificar dicho acuerdo.

**11.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

No hay .

**12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay.

Y no habiendo más asuntos en el Orden del día el Sr. Alcalde Ordena levantar la sesión a las 22 horas de todo lo cual yo como secretario certifico.